

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIOS  
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN		ADVERTENCIAS		Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.	
OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre	Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.		Se publica todos los días menos los festivos.	
PROVINCIA.	9,00	En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.		ADMINISTRACIÓN: Residencia provincial de Niños	
NÚMERO SUELTO.	0,50				
El pago es adelantado					

### Ministerio de Hacienda

**DECRETO de 24 de noviembre de 1939 restableciendo la autorización contenida en el Real Decreto-Ley de 2 de octubre de 1927 sobre cesiones gratuitas a los Ayuntamientos, de terrenos y edificios del Estado.**

Atención especial requiere la necesidad en que se encuentran las Corporaciones municipales de ejecutar obras de ensanche, urbanización y saneamiento de sus poblaciones, disponiendo a tal fin, de modo inmediato, de los terrenos y edificios adecuados para desarrollarlas.

El Decreto de catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos, al restablecer para las cesiones de terrenos del Estado a los Ayuntamientos el procedimiento contenido en la Ley de primero de junio de mil ochocientos sesenta y nueve, se oponía al logro de la aspiración ya anteriormente sentida, de que tales cesiones tuvieran su efectividad con la rapidez que la razón de las mismas requiere, y como estas razones subsisten, acrecentadas por las circunstancias especiales que atraviesa la vida nacional, es en los momentos actuales de evidente necesidad dejar sin efecto el referido Decreto de catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos y restablecer el Decreto-Ley de dos de octubre de mil novecientos veintisiete, que facilita a los Ayuntamientos el desarrollo de los proyectos de ensanche y urbanización de sus respectivos términos.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros.

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se deja sin efecto la aplicación del Decreto de catorce de mayo de mil novecientos treinta y dos y se restablece en toda su eficacia y vigor la autorización contenida en el Real Decreto-Ley de dos de octubre de mil novecientos veintisiete para la cesión gratuita a los Ayuntamientos de terrenos y edificios del Estado, con las condiciones y limitaciones que en la misma disposición se expresan.

Así lo dispongo por el presente

Decreto, dado en Madrid a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,

JOSÉ LARRAZ LOPEZ

(B. O. del 1 de diciembre)

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

La Sociedad «Mayo, Alvarez y Compañía», solicitó en 2 de febrero del año en curso, autorización para instalar líneas de transporte de energía eléctrica, derivadas de la ya concedida de Obona a Santullano, con destino al suministro de alumbrado a los pueblos de Fanolledo, Cortina y otros del término municipal de Tineo.

Somelida la petición a información pública, no se presentó reclamación ni observación alguna.

Por el Ingeniero, delegado al efecto por esta Jefatura, se confrontó sobre el terreno el proyecto presentado resultando aceptable, informando aquél favorablemente la petición y proponiendo las condiciones que, a su juicio, cabe imponer en la concesión que se otorgue.

La Jefatura de Industria, encuentra asimismo aceptable el proyecto y las tarifas propuestas por la entidad peticionaria y otorgable la concesión con las condiciones que indica en su informe.

Por último la Abogacía del Estado en su función Asesora, en derecho hace constar en su dictamen que nada se opone a la concesión solicitada, ya que se han cumplido los trámites normales y aportados los justificantes de rigor y puede otorgarse con las condiciones propuestas por los técnicos preinformantes.

Y esta Jefatura, de acuerdo con la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932 (*Gaceta* 21), ha resuelto otorgar la concesión con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a la Sociedad «Mayo, Alvarez y Compañía» autorización para el tendido de las siguientes líneas de alta tensión:

Una que derivada de la de Obona a Santullano en el alto de Piedraucha sirva al pueblo de Fanolledo con una derivación para servicio de los de La Cortina, Sebrán, El Peligro, San Esteban y Vallés del Teso. Otra que derivada también de la de Obona a Santullano, y partiendo de las inmediaciones de Santullano sirva los pueblos de Norón, Piedrafita y otros inmediatos, con una derivación que llegará a las inmediaciones del kilómetro 1 de la carretera provincial de Tineo al Rodical.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que sirva de base a esta concesión en cuanto no se oponga a las presentes condiciones.

3.ª Las obras darán principio en el plazo de dos meses y terminarán en el de 10 meses contados ambos a partir de la fecha de la concesión.

4.ª En la explotación regirán las tarifas publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 4 de marzo de 1939.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras se llevará a cabo por la Jefatura de Obras públicas, a la que el concesionario deberá comunicar el comienzo y terminación de aquéllas después de la cual serán reconocidas por el Ingeniero jefe o Ingeniero en quien delegue, levantándose por triplicado acta de este reconocimiento, uno de cuyos ejemplares se archivará en la Jefatura de Obras públicas, otro se remitirá al peticionario, si ha sido aprobado el acta, autorizándole para explotar la línea.

6.ª Los gastos que originen tanto el reconocimiento como los propios del examen y aprobación de modificaciones de detalle o reconocimientos parciales, serán de cuenta del concesionario en la cuantía y forma que rijan sobre la materia.

7.ª La fianza constituida al formular la petición, se elevará al 3 por 100, según establece el artículo 19 del Reglamento de 27 de marzo de 1919, a cuyo efecto, y dentro del mes siguiente a la fecha de esta concesión, deberá la Sociedad concesionaria presentar en la Jefatura de Obras públicas el resguardo que acredite el ingreso en la Sucursal de la Caja general de Depósitos de la cantidad de 94,50 pesetas.

8.ª Esta autorización se entien-

de otorgada, sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con sujeción a todas las disposiciones vigentes, o que en lo sucesivo rijan para las de su clase.

9.ª La concesión queda, igualmente, sujeta a la Ley de protección a la Industria Nacional de 14 de febrero de 1907, y al Reglamento para ejecución de la misma, así como a lo relativo al contrato de trabajo dispuesto por Real Decreto de 20 de junio de 1902 y Real Orden de 8 de julio del mismo año, y por último el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, con arreglo a cuyas disposiciones serán ejecutadas las obras.

10. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de esta concesión, será causa suficiente para la caducidad de la misma en la forma que determina la Ley general de Obras públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones preinsertas y remitido la póliza de 150 pesetas que establece la vigente Ley del Timbre, se publica este edicto para general conocimiento.

Oviedo 1 de diciembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

#### Anuncio-subasta

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 29 de noviembre último, esta Dirección General ha señalado el día 21 del corriente mes y Año de la Victoria, a las once horas, para la adjudicación en pública y segunda subasta de las obras del Proyecto de «Instalación de vías en el Puerto del Musel Oviedo», con carácter urgente y con las mismas condiciones y requisitos de la primera, declarada desierta por falta de licitadores, que fué anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* de 29 de octubre último, pero advirtiendo que los precios unitarios del presupuesto correspondiente, se entenderán aumentados en un trece por ciento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual resulta

un nuevo presupuesto de contrata de 768 820,17 pesetas y un depósito provisional, para tomar parte en la subasta, de 23.064,60 pesetas. La subasta se celebrará ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, admitiéndose proposiciones desde la fecha de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las trece horas del día 16 de diciembre corriente.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 29 de noviembre último, esta Dirección General, ha señalado el día 21 del corriente mes y Año de la Victoria, a las doce horas, para adjudicación en pública y segunda subasta de las obras del Proyecto de «Oficina-Estación F. C. Langreo, en el Puerto de Gijón, (Oviedo), con carácter urgente y con las mismas condiciones y requisitos de la primera, declarada desierta por falta de licitadores, que fué anunciada en el *Boletín Oficial del Estado* de fecha 29 de octubre último, pero advirtiéndose que los precios unitarios del presupuesto correspondiente, se entenderán aumentados en un trece por ciento, de acuerdo con lo prevenido en el artículo tercero del Decreto de 26 de octubre último, publicado en el *Boletín Oficial del Estado* de 3 de noviembre próximo pasado, por virtud del cual, resulta un nuevo presupuesto de contrata, que asciende a 74.501,98 pesetas y un depósito provisional, para tomar parte en la subasta, de 2.235,09 pesetas. La subasta se celebrará ante la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, admitiéndose proposiciones, desde la fecha de la publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de este anuncio, hasta las trece horas del día 16 de diciembre corriente.

Madrid, 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director General, B. Granda.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Oviedo.

El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Constantino Alonso García, Ingeniero Jefe de este Distrito Minero.

Hago saber: Que D. Gonzalo Rico Avello, vecino de Oviedo, representante de la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera" ha presentado solicitud de registro de doscientas cuarenta y dos hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de "Morenita", sita en el paraje llamado Navalín y otros, parroquias de Felechés y Aramil, concejo de Siero. Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca 17 de la concesión "Vulpes", que con fecha de hoy ha sido

solicitada también por dicha Sociedad; del referido punto de partida la 1.ª estaca y formando un ángulo de 17° 35' al E. del N. M. se medirán 1.040 metros; de la 1.ª a 2.ª, rumbo 287° 35' 2.700 metros; de 2.ª a 3.ª 197° 35' 100 metros; de 3.ª a 4.ª 107° 35' 100 metros; de 4.ª a 5.ª 197° 35' 100 metros; de 5.ª a 6.ª 107° 35' 100 metros; de 6.ª a 7.ª 197° 35' 100 metros; de 7.ª a 8.ª 107° 35' 100 metros; de 8.ª a 9.ª 197° 35' 100 metros; de 9.ª a 10 107° 35' 100 metros; de 10 a 11 197° 35' 100 metros; de 11 a 12 107° 35' 100 metros; de 12 a 13 197° 35' 100 metros; de 13 a 14 107° 35' 100 metros; de 14 a 15 197° 35' 100 metros; de 15 a 16 107° 35' 100 metros; de 16 a 17 197° 35' 100 metros; de 17 a 18 107° 35' 100 metros; de 18 a 19 197° 35' 100 metros; de 19 a 20 107° 35' 100 metros; de 20 a 21 197° 35' 100 metros; de 21 a 22 197° 35' 100 metros; de 22 a 23 197° 35' 100 metros; de 23 a 24 107° 35' 1.700 metros; de 24 a punto de partida 17° 35' 60 metros, cerrando así el perímetro de las 242 hectáreas que se solicitan.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el Sr. Gobernador Civil dicho registro con el número 24 307, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el concejo de Siero, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviere que oponerse lo verifique ante el Gobierno Civil, en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de marzo de 1868.

Oviedo, 29 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, Constantino Alonso.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

##### DE GRADO

La Comisión gestora, en sesión de 23 del actual, acordó aprobar en principio una transferencia de crédito dentro del actual presupuesto, por importe de doce mil doscientas pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando, que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Hacienda municipal, queda dicho expediente expuesto al público por un plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Grado, 30 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde.

##### DE PARRES

Formado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles para el ejercicio de 1940, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Arriendas, 22 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Pando.

Por este Ayuntamiento, a instancia del mozo Luis López Pando, número 50 del Reemplazo 1941, se instruye expediente para probar la ausencia e ignorado paradero de su padre José López Fernández, de 51 años de edad, y cuyas señas personales son:

Estatura baja, corpulencia regular, color moreno, ojos negros, pelo idem. Particulares, ninguna.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 293 del Reglamento de Reclutamiento, para que los que tengan conocimiento del paradero del ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldía.

Arriendas, 22 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, J. Pando.

##### DE PILOÑA

La Comisión gestora municipal, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1940, así como las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios correspondientes, quedando expuestos al público dichos documentos en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Lo que se anuncia para general conocimiento.

Infiesto, 23 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, M. Mantoto.

##### DE AVILES

Aprobado por la Comisión gestora municipal de mi Presidencia, en la sesión ordinaria celebrada el día 17 del actual, el expediente número dos, sobre habilitaciones y suplementos de crédito dentro del presupuesto general, o del interior, por importe de 28.460 pesetas y 95 céntimos, con cargo al superavit resultante y sin aplicación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1938, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría, por término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados legítimos las reclamaciones u observaciones que se consideren justas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de fechas 23 de agosto de 1924.

En Avilés, a 21 de noviembre de 1939. Año de la Victoria.—El Alcalde, José López Ocaña y Bango.

##### DE CASTRILLON

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1940, y las Ordenanzas de exacciones municipales, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los

efectos de reclamaciones que pudieran producirse por los habitantes de este término municipal.

Castrillón, 2 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Belarmino Ablonado.

##### DE VILLANUEVA DE OSCOS

Aprobados los repartimientos de contribuciones por rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares de este término para el año de 1940 se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a efectos de reclamaciones.

Villanueva de Oscos, a 1 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José G. Quintana.

##### DE TEVERGA

D. Laureano Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que el día 12 de diciembre próximo, a las 10, 11 y 12 de la mañana respectivamente, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia del Sr. Gestor designado, se celebrarán las subastas de productos maderables de los montes de utilidad pública de este concejo, denominados «El Grande» número 48, «Rebollada y otros» número 60 y «Rimenor» número 62, cuya relación del Distrito Forestal se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, correspondiente al día 6 del actual, en el que también constan las tasaciones que servirán de tipo para dichas subastas e indemnizaciones a cargo de los rematantes, hallándose dicho periódico a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que serán en pliegos cerrados, una para cada monte, acompañadas de la cédula personal del interesado y del justificante de haber constituido el depósito en arcas municipales del diez por ciento de la tasación, como fianza provisional, se presentarán durante media hora a contar desde la señalada para cada subasta, cuyo pliego de condiciones está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante elevará el depósito de referencia al veinte por ciento de la adjudicación en el momento de hacerse ésta, como fianza definitiva.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento y éste podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Teverga, 27 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Laureano Alvarez.

##### Modelo de Proposición

D..., vecino de..., mayor de edad, provisto de la correspondiente cédula personal corriente que acompaña ofrece por los productos maderables del monte..., la suma de..., pesetas (en letra) o sean los mismos que figuran en el BOLETIN OFICIAL de 6 del actual, número 248, comprometiéndose al exacto cumplimiento de las condiciones que conoce con todo detalle.

(Fecha y firma).

# SUBSIDIO AL EX-COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE NOVIEMBRE DE 1939

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
								7.470
Allande				57	7.470			8.475
Aller	57							975
Amieva				56	8.475			2.070
Avilés	56							210
Bimenes	8			8	975			1.260
Boal				27	2.070			8.925
Cabrales	27							11.340
Cabrenes	2			2	210			8.355
Candamo	13			13	1.260			2.640
Cangas del Narcea	96			96	8.295			330
Cangas de Onís	95			95	11.340			5.625
Caravia				57	8.355			270
Carreño	57							135
Caso	39			39	2.640			78.780
Castrillón	2			2	330			4.590
Castropol				45	5.625			6.585
Coaña	45							450
Colunga				2	270			255
Corvera	2							10.080
Cudillero				2	135			3.945
Degaña				2	135			480
El Franco	2			2	135			5.100
Gijón	613			613	78.780			10.980
Gozón	38			38	4.590			4.680
Grado	55			55	6.585			10.590
Grandas de Salime								420
Ibias				4	450			150
Illano	4			4	450			435
Illas	2			2	255			14.535
Langreo	78			78	10.080			660
Las Regueras	37			37	3.945			5.220
Laviana	5			5	480			56.910
Lena	89			89	10.425			5.610
Luarca	45			45	5.100			2.280
Llanera	108			108	10.980			1.560
Llanes	37			37	4.680			180
Mieres	77			77	10.590			5.760
Miranda	4			4	420			225
Morcin	1			1	150			5.610
Muros de Nalón	3			3	435			90
Nava				129	14.535			5.550
Navia	129							420
Noreña	7			7	660			270
Onís	58			58	5.220			6.000
Oviedo	434			434	56.910			6.660
Parres	40			40	5.610			2.310
Peñamellera Alta	17			17	2.280			465
Peñamellera Baja	16			16	1.560			150
Peso	2			2	180			17.955
Piloña	54			54	5.760			150
Ponga	3			3	225			90
Pravia	50			50	5.610			5.550
Precaza	1			1	90			420
Quirós								270
Ribadedeva				58	5.550			6.000
Ribadesella	58							6.660
Ribera de Arriba	4			4	420			2.310
Riosa	3			3	270			465
Salas	53			53	6.000			150
San Martín Rey Aurelio	60			60	6.660			17.955
San Martín de Oscos				1	90			150
Santa Eulalia de Oscos	1			1	90			17.955
San Tirso de Abres	20			20	2.310			150
Santo Adriano	6			6	465			17.955
Sariego	2			2	150			3.525
Siero	167			167	17.955			1.410
Sobrescobio								3.525
Somiedo								1.410

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón de Excombatientes	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón de Excombatientes	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Soto del Barco	28			28	3.525			
Tapia de Casariego	16			16	1.410			5.050
Taramundi								12.300
Teverga	53			53	5.050			1.515
Tineo	119			119	12.300			195
Vegadeo	28			28	1.515			10.530
Villanueva de Oscos	3			3	195			
Villaviciosa	88			88	10.530			90
Villayón								
Yernes y Tameza	1			1	90			
<b>SUMAS</b>	<b>3.218</b>			<b>3.218</b>	<b>379.150</b>			<b>379.150</b>
<b>IMPORTE</b>								

Don Adolfo Suárez Fernández, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 25 de noviembre de 1939.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Adolfo Suárez Fernández.

#### Magistratura de Trabajo de Asturias

Don Joaquín Alvarez Gonzalez, Secretario de la Magistratura de Trabajo de Asturias.

Certifico: Que en el juicio de que se hará mención, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

#### "Sentencia:

En la ciudad de Oviedo, a treinta de noviembre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. El señor D. Eusebio Gonzalez Abascal, Magistrado de Trabajo de Asturias, ha visto los presentes autos de juicio verbal, seguidos en reclamación de salarios, a instancia de Rufino Gavito Gonzalez, mayor de edad, soltero y vecino de Celorio (Llanes), dirigido por el Abogado D. Tomás Buylla López Villamil, contra D. Juan José Sánchez Junco, mayor de edad, soltero y vecino de Celorio, conceso de Llanes, declarado en rebeldía.

#### Fallo:

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a D. Juan José Sánchez Junco al abono al actor Rufino Gavito Gonzalez, de la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, en concepto de salarios. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Gonzalez Abascal. Rubricado.

Para que consie, y su notificación al demandado, que se halla en rebeldía, por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo a cinco

de diciembre de mil novecientos treinta y nueve.—Año de la Victoria.—Joaquín Alvarez.

#### Anuncios no Oficiales

#### BANCO DE GIJON

#### ANUNCIO

Habiéndonos comunicado el extravío de los Resguardos Provisionales de Acciones de este "Banco de Gijón", expedidos en las fechas y a nombre de los señores que se indican, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de nuestros Estatutos.

Resguardos Provisionales números 3.383 y 4.064, comprensivos de pesetas nominales 500 y 1.000 en una y dos Acciones números 3.524 y 3.503, al 4 por 100, expedidos el 20 de enero de 1915 y 21 de junio de 1929 respectivamente, a favor de don Luis Pirez Pendás.

Resguardos Provisionales números 3.382 y 4.061, comprensivos de pesetas nominales 500 y 1.000 en una y dos Acciones números 3.523 y 3.497 al 98, expedidos el 20 de enero de 1915 y 21 de junio de 1929 respectivamente, a favor de don Tomás Pirez Pendás,

Resguardo Provisional número 2.849, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 Acciones números 7.203/12, expedido el 11 de marzo de 1904, a favor de doña Emilia Rodríguez Palacio.

Gijón, 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Consejero Secretario, Higínio Gutierrez.

3—1

#### "Hidroeléctrica del Cantábrico Saltos de Agua de Somiedo" S. A.—Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sociedad el extravío de seis Acciones de la misma, Serie A., números 2.970 a 2.974 y 15.168, se hace público para que en el plazo de tres meses, a contar desde el día 7 de los corrientes, fecha de la primera publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, se hagan las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna se expedirán los correspondientes duplicados anulando los títulos primitivos y quedando exenta esta Empresa de toda responsabilidad.

Oviedo, a 15 de noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Director-Gerente, Pedro H. Vaquero.

9—3

#### CONVOCATORIA

#### Junta General Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración y en cumplimiento de los artículos 30 al 44 de los Estatutos y el 168 del Código de Comercio, se convoca a Junta General extraordinaria de accionistas para el día 27 de diciembre corriente las 17 horas, en la calle de la Magdalena, 13, bajo, para tratar y resolver lo que sigue:

- 1.º Ampliación de capital social, que en todo o en parte se aplicará al pago de la aportación del total patrimonio social de la Sociedad Popular Ovetense.
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales.

Oviedo, a 1.º de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

#### SOCIEDAD POPULAR OVETENSE

#### JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración ha acordado convocar a Junta general extraordinaria de Accionistas para las once del día 19 del actual, en sus Oficinas de Oviedo, Paraiso 18, para tratar y resolver sobre lo siguiente:

Aportación del patrimonio social a la Sociedad Hidroeléctrica del Cantábrico, Saltos de Agua de Somiedo, recibiendo en pago Acciones de dicha Compañía.

Para tener derecho de asistencia a la Junta, deberán los señores Accionistas presentar cinco Acciones, por lo menos, en el acto de la misma o un Resguardo que acredite su depósito en la Caja de la Sociedad, de la Central, o Sucursales del Banco de España, o en otro establecimiento bancario, pudiendo los ausentes hacerse representar por otros Accionistas, dando cuenta por escrito al Presidente.

Si en esta primera convocatoria no se reuniera número suficiente de acciones para constituir la Junta se celebrará con arreglo a lo que se previene en el artículo 28 de los Estatutos, el día 27 del actual, a igual hora y en las mismas Oficinas de la Sociedad.

Oviedo, 1.º de diciembre de 1939 Año de la Victoria.—El Presidente, Ignacio Herrero de Collantes.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial